

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA N° SCRD-LP-020-2022

En atención a lo dispuesto en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, mediante el cual se modificó el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Selección por la modalidad de Licitación Pública N° SCRD-LP-020-2022, informando:

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la carrera 8ª No. 9 – 83 de Bogotá D.C., teléfono 3274850.

2. INFORMACIÓN DE ATENCIÓN A INTERESADOS:

El proceso se adelantará a través de la Plataforma Transaccional del Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, así mismo se recibirá las observaciones y comunicaciones, en el marco del proceso de contratación, a través de esta misma plataforma.

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Se aclara que no se recibirán ofertas en medios físicos por lo cual se advierte que las comunicaciones u ofertas que se realicen por fuera de la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, no se tendrán en cuenta para el proceso.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar los servicios administrativos, financieros, técnicos y logísticos, tendientes a adelantar las acciones necesarias para la realización del proceso electoral para la elección de los consejeros del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio - SDACP y del Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos – DRAFE.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ:

La Secretaría realizará el presente proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contabilizados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por la suma de MIL **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$604.412.900.00)** el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, distribuido de la siguiente manera: **\$56.850.000.00** destinados para la remuneración de los costos administrativos inherentes a la ejecución de las actividades objeto del presente proceso y **\$ 547.562.900.00**, destinados al pago de los costos de las actividades objeto del contrato.

NOTA: El contrato que resulte del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y el eventual ahorro que se obtenga de acuerdo con la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario, será destinado al presupuesto destinado para la realización de actividades objeto del contrato.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta deberá presentarse a más tardar en el día, hora y lugar estipulados en el cronograma del proceso de selección. Para ello, los proponentes deberán registrarse en la plataforma de SECOP II y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio. La propuesta debe sujetarse a cada uno de los puntos del pliego de condiciones.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

Dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto N° 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizó el correspondiente análisis tomando como base los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación para el nivel municipal" con el objetivo de determinar si para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia.

Conforme el análisis efectuado en el presente proceso de selección tendrá en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN–.

La SCR D también concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para el cumplimiento del presente, el proponente podrá acreditar

dicha calidad, en los términos pactados las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-porreciprocidad>).

9. CONVOCATORIA PÚBLICA – MIPYMES:

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y dado que el valor del presupuesto oficial del presente proceso es superior al umbral de USD \$125.000, NO APLICA LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

10. CONSTITUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN:

En atención a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación en los términos del mencionado decreto reglamentario, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Podrán participar en el proceso de selección en forma singular o plural, independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

- 11.1. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a o autorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato. Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso de contratación.
- 11.2. No podrá encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y las normas jurídicas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Secretaría. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.
- 11.3. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia.

- 11.4.** Para la suscripción del contrato, no debe encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, vigente a la fecha de suscripción del contrato. La Secretaría, verificará el cumplimiento de este requisito. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la anterior verificación para cada uno de sus integrantes.
- 11.5.** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	26 de julio de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Publicación de los estudios y documentos previos, y proyecto de pliego de condiciones.	26 de julio de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 9 de agosto de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	11 de agosto de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Acto administrativo de apertura y Publicación pliego de condiciones definitivo	11 de agosto de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	16 de agosto de 2022	meet.google.com/fay-dwgi-mjy
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 18 de agosto de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	22 de agosto de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Expedición de adendas	22 de agosto de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	26 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Ofertas	26 de agosto de 2022 a las 10:05 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de Presentación de Ofertas	26 de agosto de 2022 a las 10:15 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	Del 26 al 31 de agosto de 2022	por cada una de las áreas respectivas
Publicación del Informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas	1 de septiembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	Hasta el 8 de septiembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de Adjudicación	12 de septiembre de 2022	meet.google.com/dah-bunq-ge
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13 de septiembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	14 de septiembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Secretaría lo comunicará a través de la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS:

El pliego de condiciones estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en la plataforma del SECOP II -www.secop.gov.co y en el portal de contratación distrital, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección

14. ACOMPAÑAMIENTO VEEDURÍA DISTRITAL:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2015 y demás disposiciones legales y constitucionales relacionadas con participación ciudadana, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte invita a las veedurías para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

Este proceso podrá contar con el acompañamiento de la Veeduría Distrital y órganos de control que así lo consideren, de conformidad con la facultad de control en el contexto de sus competencias.

